

CONVOCATORIA No. 02 DE 2023 (22 de marzo de 2023)

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en cumplimiento del Decreto 1083 de 2015 Título 14, Capítulos 1 y 2, modificado por el Art. 3 del Decreto 498 de 2020 "Conformación de las Comisiones de Personal y Representantes de los Empleados en la Comisión de Personal", se permite convocar a los empleados públicos que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su tipo de vinculación dentro de la planta de personal de la Corporación, para que el día **DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2023**, elijan a sus dos (2) representantes con sus respectivos suplentes para Conformar la Comisión de Personal para el periodo 2023-2025. Para tal efectivo se permite informar:

IMPORTANTE: Teniendo en cuenta que, agotado el procedimiento para adelantar el proceso de elección de los representantes de los empleados, se hizo imposible su conformación por circunstancias ajenas a la Administración e imputables a la falta de inscripción del número mínimo de candidatos de carrera, a través de la presente convocatoria los servidores vinculados en la modalidad de provisionalidad pueden participar como **CANDIDATOS**¹

1. **Divulgación de la convocatoria.** La convocatoria será abierta el día veintidós (22) de marzo de 2023, con el objeto de efectuar la escogencia de los representantes de los servidores ante la Comisión de Personal de la CAM, mediante votación secreta de sus servidores.

Parágrafo: La presente convocatoria deberá divulgarse ampliamente a través del correo institucional y la página web de la Corporación, durante el periodo comprendido entre el 22 al 28 de marzo de 2023.

2. Funciones de la Comisión de Personal

- a. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;*
- b. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;*
- c. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;*

¹ Artículo 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015

Sede Principal

- d. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;*
- e. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;*
- f. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;*
- g. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;*
- h. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;*
- i. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;*
- j. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.*

3. **Inscripción de los candidatos:**

Los candidatos a representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la CAM deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas por el Decreto 1083 de 2015, dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización de la divulgación de la presente convocatoria, es decir desde las 7:00 a.m. del 29 de marzo de 2023, y hasta las 6:00 p.m. del cinco (5) de abril de 2023² y bajo los siguientes criterios.

a) Cualidades y requisitos que deben acreditar los aspirantes: Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades.

- 1) No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y*
- 2) Ser empleados de carrera administrativa y/o tener vinculación mediante la modalidad de provisionalidad.*

Conforme a lo establecido en la ley 909 de 2004 para la conformación de la Comisión de Personal, podrán participar como electores y aspirantes, aquellos que se encuentren vinculados en calidad de provisionales, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015.

b) Dependencia en la cual se inscribirán los candidatos: Los candidatos se podrán inscribir mediante Comunicación escrita dirigida a la Subdirección Administrativa y financiera, la cual contendrá como mínimo la siguiente información.

- 1) Nombres y apellidos completos del candidato.*

² Que conforme a lo señalado en el Parágrafo del Artículo 3 de la Resolución N° 204 del 02/02/2023 "Por la cual se establece jornada laboral compensatoria y se concede un descanso compensado, a los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, durante los días 3,4 y 5 de abril de 2023"

...Los días 3,4 y 5 de abril de 2023, se entenderán hábiles para todos los efectos a que haya lugar en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM...

Sede Principal

- 2) Tipo y número de documento de identidad.
- 3) Dependencia.
- 4) Cargo.
- 5) Firma o mecanismo de identificación del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

Parágrafo 1. Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará automáticamente por un lapso igual.

Parágrafo 2. En atención al artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 en el que se indica que los representantes de los empleados de la Comisión de Personal y sus suplentes no podrán ser reelegidos, los principales y suplentes de la Comisión de Personal de la vigencia 2021 – 2023 no podrán inscribirse.

4. **Publicación lista de inscritos.** El listado de los candidatos hábiles inscritos se divulgará el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción, es decir el lunes 10 de abril de 2023. La lista en cuestión se divulgará ampliamente a través del correo electrónico institucional.
5. **Designación de jurados de votación.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015, la Subdirección Administrativa y financiera designará a los funcionarios de la Corporación que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones. La referida designación se efectuará dentro de los dos (2) días siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos, es decir el doce (12) de abril de 2023.

Igualmente, la notificación a los jurados de votación se efectuará mediante correo institucional de la Corporación, el mismo día de su designación.
6. **Capacitación de los jurados de votación.** Se citará a los jurados de votación para que asistan a una capacitación por la plataforma "Meets" con la Profesional Universitaria con funciones de Gestión Humana, la cual se llevará a cabo el mismo día en que se notifique a los jurados de votación elegidos para este proceso, con la finalidad de suministrar instrucciones frente a la jornada de elección garantizando así los mecanismo idóneo de seguridad, control y auditoria de la información que garanticen la transparencia y veracidad del proceso electoral.
7. **Funciones de los jurados.** Los jurados de votación tendrán las siguientes funciones:
 - a) Conocer y verificar que la herramienta dispuesta por la Subdirección Administrativa y financiera es suficiente, confiable y válida para realizar el proceso de votación.
 - b) Vigilar el proceso de votación.
 - c) Verificar la identidad de los votantes.
 - d) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta del escrutinio.
 - e) Firmar las actas.

Sede Principal

8. **Publicación lista general de votantes.** La Profesional Universitaria con funciones de Gestión Humana publicará con dos (2) días de anterioridad a las elecciones, la lista general de votantes, es decir el 13 de abril de 2023.
9. **Elecciones.** Las votaciones se efectuarán en un solo día, se abrirán a las siete (7:00 a.m.) de la mañana del **DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2023**, y se cerrarán el mismo día a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

Las elecciones se efectuarán de manera virtual mediante la herramienta tecnológica divulgada mediante correo electrónico con en el link habilitado el día de la votación.

El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente. Los medios electrónicos utilizados para la jornada de elecciones serán aprobados por la Subdirección Administrativa y financiera e informados a los jurados de votación, quienes deberán realizar la supervisión y control requerido.

Parágrafo. Durante todo el proceso de votación estará presente la funcionaria que se desempeña en el cargo ASESOR, con funciones de control interno designada para realizar funciones de vigilancia y control de la jornada de elecciones.

10. **Escrutinio.** Se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección a través de la plataforma "Meets", el día DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2023, a las cuatro y media (4:30 p.m.) de la tarde. Una vez culminado el proceso de escrutinio se efectuará la declaración correspondiente.

En presencia de la funcionaria que se desempeña en el cargo ASESOR, con funciones de control interno, los jurados procederán a realizar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio se leerá en voz alta y los jurados entregarán a la Subdirección Administrativa y financiera los votos y demás documentos utilizados, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y por la funcionaria que se desempeña en el cargo ASESOR, con funciones de control interno.

Si el mayor número de votos fuera igual para dos (2) de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuese igual, la elección se decidirá al azar, mecanismo que será previsto por la funcionaria que se desempeña en el cargo ASESOR, con funciones de control interno de la Corporación.

Parágrafo: La sesión de escrutinio se realizará por la plataforma "Meets", en la que deberán participar los jurados de votación, la funcionaria que se desempeña en el cargo ASESOR, con funciones de control interno y la Profesional Universitaria de Gestión Humana. Dicha sesión podrá ser grabada para garantizar la confiabilidad y validez del proceso de votación y escrutinio.

Sede Principal

📍 Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

11. **Reclamaciones.** Los candidatos en el mismo acto de escrutinio, llevado a cabo el día DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2023, podrán manifestar su intención de reclamación, la cual será formalizada por escrito el mismo día. Las reclamaciones deberán ser resueltas por la Subdirección Administrativa y financiera durante los tres (3) días hábiles siguientes a la elección, desde el 18 AL 20 DE ABRIL DE 2023.
12. **Publicaciones de Elegidos y Suplentes.** Los resultados de las votaciones serán publicados en medios de amplia difusión al interior de la Entidad. Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal de Función Pública, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos, en estricto orden.

Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.
13. **Periodo.** Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de expedición del Acto Administrativo de la elección y/o designación.
14. **Acto administrativo que conforma la Comisión de Personal.** Una vez resueltas las reclamaciones, la Profesional Universitaria con funciones de Gestión Humana proyectará para la firma de la Dirección General, el acto administrativo que conforma la Comisión de Personal de la Corporación.
15. **Prórroga del cronograma.** En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1083 de 2015, si vencido el término de cinco (5) días para la inscripción de candidatos no se inscriben al menos cuatro (4), este término se prorrogará por un lapso igual, con el correspondiente ajuste del cronograma.



CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

Reviso: Subdirector General –Subdirección Administrativa y financiera
Proyecto: Profesional Universitario –Gestión Humana



Sede Principal